

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 5/7-2017-ANA-DGOIH

Lima, 2 2 MAR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 92345-2016, tramitado por la señora Yolanda Loayza Lujan en su calidad de Vocal de la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Venturosa", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de esa Comisión a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;



Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 30157 y la Ley N° 29338;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de conformidad con lo establecido en el artículo 34-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°012-2016-MINAGRI;

Que, el Informe Técnico N° 028-2016-ANA-DGOIH-FORUA/JMT concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos

establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación de la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Venturosa" a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza mediante Resolución Administrativa N° 483-2016-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA reconoció el consejo directivo de la mencionada comisión;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicha Comisión a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por la Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, a la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Venturosa" conformada por los usuarios que utilizan las aguas del Río Lurín, comprendido en el Subsector Hidráulico Venturosa del Sector Hidráulico Menor Lurín – Clase B aprobado con Resolución Directoral N° 003-2016-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA, ubicado en el Distrito de Pachacamac, Provincia y Departamento de Lima, adecuada a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción de la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Venturosa" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Comisión adecuada, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la citada Comisión de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; asimismo a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

CALO DE AGERCE GISTRESE y comuniquese,

Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica Autoridad Nacional del Agua

